



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MURO

16075 *Baja Padrón de Habitantes del Municipio de Muro*

En conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, con la nueva redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre y dado que no ha sido posible notificar a las personas que seguidamente se relacionan, la providencia de Alcaldía de inicio del procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de personas que no residen habitualmente, mediante esta publicación se otorga un plazo de 10 días hábiles a las personas que se relacionan para tomar audiencia y vista del expediente y alegar si se está de acuerdo o no con la baja y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes para acreditar, en caso de no estar de acuerdo, que es en el domicilio mencionado donde reside el mayor número de días del año.

Todo esto en conformidad con el que dispone el artículo 72 del Real decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, modificado por el Real decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y el artículo de la ley 30/1992.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	ALTA PADRÓN
MOHAMED TABYAOUI	SANTA ANNA 44	14/12/2009
MHAND TABYAOUI	SANTA ANNA 44	02/01/2008
SOHAILA TABYAOUI	SANTA ANNA 44	14/08/2008
ABDERRAZAK TABYAOUI	SANTA ANNA 44	30/08/2007
ZOULIKHAEL KHADRAOUI	SANTA ANNA 44	18/08/2008

Muro, 05 de agosto de 2013

El alcalde
Martí Fornés Carbonell

